



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003319

DE 2014

( - 5 NOV 2014 )

"Por la cual se modifica la Resolución 4950 del 22 de noviembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA GUADALAJARA"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 4950 del 22 de noviembre de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel II, de propiedad del señor Jorge Eduardo Buitrago identificado con el NIT.353967-1, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, B2, C1 y C2 y funcionar en la carrera 17 No.8-28 del Municipio de Buga, Departamento Valle.

Que mediante radicado 20143760099742 del 31 de julio de 2014, la señora Hilda López Vargas, solicito el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA.

Que esta Subdirección con oficio 20144210309481 del 25 de agosto de 2014, requirió a la señora Hilda López Vargas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210562032 del 26 de septiembre de 2014, responde el requerimiento la señora Hilda López Vargas.

Que esta Subdirección con oficio 20144210363801 del 06 de octubre de 2014, le informa a la señora Hilda López Vargas, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA, que no han cumplido con la totalidad de documentos requeridos, por lo tanto el centro deberá abstenerse de impartir capacitación a conductores para obtener la licencia de conducción y expedir dichas certificaciones.

Que con radicado 20143210608352 del 21 de octubre de 2014, responde el requerimiento la señora Hilda López Vargas.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de Propietario el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA, aporto el Certificado de Cámara de Comercio de Buga.

Que mediante Resolución SEM-1900-735 del 15 de septiembre de 2014, el Secretario de Educación del Municipio de Guadalajara de Buga, autorizó el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA.

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/5147-2014, certificó el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

"Por la cual se modifica la Resolución 4950 del 22 de noviembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA GUADALAJARA"

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Modificar la Resolución 4950 del 22 de noviembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA, con matricula mercantil 27895-2, ahora de propiedad de la señora Hilda López Vargas, identificada con el NIT.38854827-7, quien continua autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, B2, C1 y C2.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA, continúa autorizado para funcionar en la carrera 17 No.8-28 del Municipio de Buga, Departamento Valle, con los siguientes vehículos;

## VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
DST09C	2012	MOTOCICLETA
DRZ67C	2011	MOTOCICLETA
WHY80C	2013	MOTOCICLETA
DTH77C	2012	MOTOCICLETA
PHB40C	2011	MOTOCICLETA
DST08C	2012	MOTOCICLETA
DRY06C	2011	MOTOCICLETA
GQQ461	2005	AUTOMOVIL
CQL932	2008	AUTOMOVIL
CPP132	2007	AUTOMOVIL
KEN645	2012	AUTOMOVIL
FHG292	2009	AUTOMOVIL
FEC405	1998	CAMION
KEN843	2011	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DST09C, DRZ67C, WHY80C, DTH77C, PHB40C, DST08C, DRY06C, GQQ461, CQL932, CPP132, KEN645, FHG292, FEC405, KEN843, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** Los demás términos de la Resolución 4950 del 22 de noviembre de 2011, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4-.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-.** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar el cambio de propietario en el sistema, a la Dirección Territorial Valle del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION en la calle 72 No.7-82 Piso 3 Edificio Acciones y Valores de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 17 No.8-28 del Municipio de Buga, Departamento Valle.

**ARTÍCULO 7-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



DAVID BECERRA FONSECA